MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 365

Santa Fe, 21 OCT 2026

VISTO:

El expediente N.° FG-001185/2026 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se gestiona una modificación a la estructura de la Subdirección de Administración Económico Financiera perteneciente a la Administración General de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos contemplados en la Ley N.° 13.013, siendo ésta la máxima autoridad en cuanto a la organización, el funcionamiento y a administración del mismo.

Que el inciso 9 del articulo 16 de la Ley N.° 13.013 dispone que corresponde a la Fiscal General organizar las estructuras administrativas de la Fiscalía General, de los diferentes órganos de apoyo y de las unidades fiscales bajo su dependencia, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que el inciso 12 del mencionado artículo establece que corresponde a la Fiscal General elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, fijando las condiciones de acceso, misiones y funciones.

Que por Resolución FG N.° 10/2012, se aprobó la estructura orgánica y funcional de la Dirección de Administración Económica Financiera .

Que la Constitución de la Provincia de Santa Fe, reformada y sancionada el 10 de septiembre de 2025, en su Artículo 134, dispone que el Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera.

Que la Cláusula Decimosexta de la norma constitucional establece que *"Una ley debe contemplar todas aquellas medidas necesarias para la puesta en funcionamiento del*

Ministerio Público. El uso asignado y el destino de los inmuebles, espacios, oficinas, los bienes muebles y demás equipamiento que a la fecha de entrada en vigencia de esta Constitución estén afectados al Ministerio Público de la Acusación y al Servicio Público de Defensa Penal no podrá ser modificado sin la conformidad del Ministerio Público."

Que ante la cantidad y dispersión geográfica de los inmuebles asignados al organismo, resulta imprescindible contar con áreas específicas que permitan supervisar el estado edilicio, gestionar servicios e instalaciones y planificar mantenimientos preventivos y correctivos de forma eficiente.

Que los proyectos de inversión en obras públicas demandan la intervención de profesionales con conocimientos específicos en materia de infraestructura para formular proyectos, elaborar pliegos de bases y condiciones técnicas y estimar presupuestos de forma precisa.

Que la evolución institucional generó un cambio en la dinámica de trabajo de la Administración General, evidenciando la necesidad de readecuar las misiones y funciones e incorporar una división operativa territorial conformada por la Zona Norte (Circunscripciones 1era., 4ta. y 5ta.) y la Zona Sur (Circunscripciones 2da. y 3ra.).

Que a los efectos del dictado de la presente, se ha tenido en cuenta las misiones y funciones que determina la ley de creación del Ministerio Público de la Acusación, así como los principios de actuación que deben regir sus funciones (artículos 1°, 3°, 11° y concordantes de la ley 13.013).

Que es necesario además cumplir con el imperativo del artículo 42° de la Ley 13.013, que expresa que "el Fiscal General dictará las reglamentaciones pertinentes a los fines de adaptar las estructuras del Ministerio Público de la Acusación a las denominaciones de la legislación vigente, manteniendo las equivalencias entre salario y cargo conforme las previsiones de la Ley 11.196", en tanto éstas no hayan sido fijadas ya por la Ley 13.013, comprendiendo de esta manera tanto a funcionarios, como a las denominaciones de los cargos de los empleados del Ministerio Público de la Acusación.

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3°, 11°, 16°, 30°, 42°, 50° y 67° y concordantes de la Ley 13.013;

POR ELLO,

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese parcialmente la estructura orgánica funcional de la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, en lo que respecta a la supresión del Departamento de Infraestructura y la creación de las Áreas de Infraestructura Zona Norte y Zona Sur, bajo dependencia de la Administración General de la Fiscalía General, cuyas misiones y funciones forman parte del presente como Anexo Único.

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Secretaría General y a la Administración General a arbitrar los mecanismos necesarios para la adecuación de los cargos presupuestarios conforme lo aprobado en el articulo 1° de la presente.

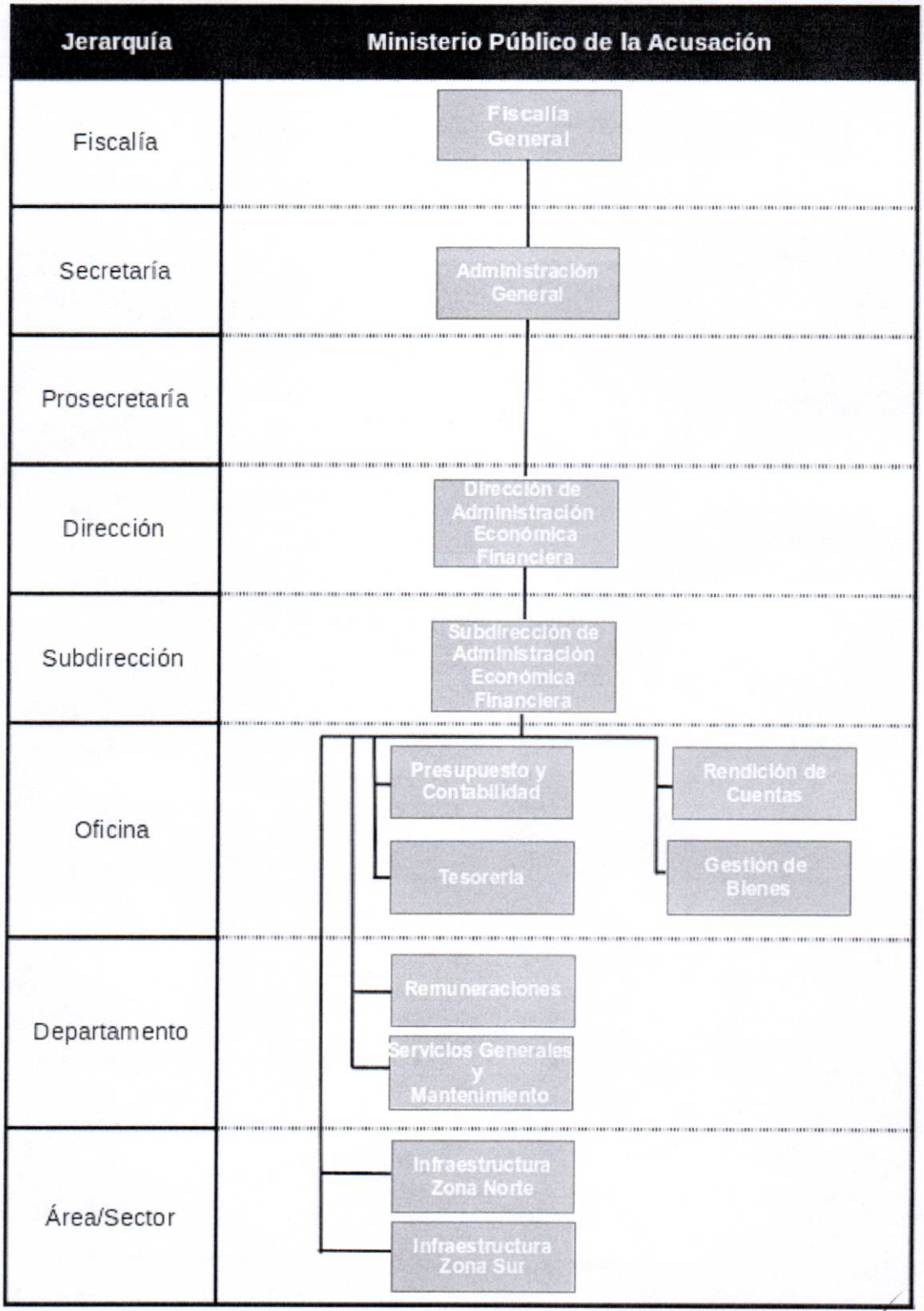
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

MARÍA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ANEXO ÚNICO

GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN



GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

ÁREA: INFRAESTRUCTURA ZONA NORTE

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA

NIVEL: ÁREA / SECTOR

MISIÓN:

Entender en las gestiones necesarias a fin de dotar a las diferentes unidades dependientes de las circunscripciones 1era., 4ta. y 5ta. del Ministerio Público de la Acusación de los espacios físicos adecuados para el cumplimiento de sus funciones, diseñando políticas edilicias, de bienes e infraestructura correspondientes.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

1. Entender en todas las gestiones de proyecto, construcción, reparación y mantenimiento de los edificios del Ministerio Público de la Acusación, cumpliendo con la normativa vigente en la materia.

2. Entender en todas las gestiones de nuevos alquileres y/o renovaciones de inmuebles para el organismo, cumpliendo con la normativa vigente en la materia.

3. Preparar documentación licitatoria para la construcción, modificación, adecuación, reparación, demolición y mantenimiento de los edificios del Ministerio Público de la Acusación de cualquier naturaleza.

4. Desarrollar los estudios de Prefactibilidad y Factibilidad técnica de los proyectos que le sean encomendados.

5. Conducir la labor de los equipos multidisciplinarios que se constituyan para el desarrollo e implementación de los proyectos a su cargo.

6. Responsable de las tareas de mantenimiento de los inmuebles utilizados por el Ministerio Público de la Acusación a fin de contar con una infraestructura adecuada, contemplando situaciones de emergencia incluidas aquellas alcanzadas por inclemencias del clima.

7. Llevar un control y registro de los inmuebles utilizados/ocupados por dependencias del organismo.

8. Elaborar proyectos de inversión en el presupuesto anual, de acuerdo a los lineamientos de los órganos rectores en la materia.

9. Evacuar consultas de las distintas áreas del Ministerio Público de la Acusación cuando su opinión calificada le sea requerida.

10. Asistir a la Dirección de Administración Económico Financiera en cuanto le sea requerido para el sistema de control de inventarios.

11. Formar parte de la oficina técnica dispuesta en la Resolución General N.º 601/2022, en el marco de la Ley Nro. 5.188 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario Nro. 0822/61 y demás normas complementarias, en todas las gestiones que se realicen cuando por el objeto de las mismas corresponda.

12. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.

...MO M. RABAZZI
...or General
...de la Acusación

MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

ORGANISMO: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
ÁREA: INFRAESTRUCTURA ZONA SUR
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA
NIVEL: ÁREA / SECTOR
MISIÓN: *Entender en las gestiones necesarias a fin de dotar a las diferentes unidades dependientes de las circunscripciones 2da. y 3era. del Ministerio Público de la Acusación de los espacios físicos adecuados para el cumplimiento de sus funciones, diseñando políticas edilicias, de bienes e infraestructura correspondientes.*
RESPONSABILIDAD PRIMARIA: *1. Entender en todas las gestiones de proyecto, construcción, reparación y mantenimiento de los edificios del Ministerio Público de la Acusación, cumpliendo con la normativa vigente en la materia.* *2. Entender en todas las gestiones de nuevos alquileres y/o renovaciones de inmuebles para el organismo, cumpliendo con la normativa vigente en la materia.* *3. Preparar documentación licitatoria para la construcción, modificación, adecuación, reparación, demolición y mantenimiento de los edificios del Ministerio Público de la Acusación de cualquier naturaleza.* *4. Desarrollar los estudios de Prefactibilidad y Factibilidad técnica de los proyectos que le sean encomendados.* *5. Conducir la labor de los equipos multidisciplinarios que se constituyan para el desarrollo e implementación de los proyectos a su cargo.* *6. Responsable de las tareas de mantenimiento de los inmuebles utilizados por el Ministerio Público de la Acusación a fin de contar con una infraestructura adecuada, contemplando situaciones de emergencia incluidas aquellas alcanzadas por inclemencias del clima.* *7. Llevar un control y registro de los inmuebles utilizados/ocupados por dependencias del organismo.* *8. Elaborar proyectos de inversión en el presupuesto anual, de acuerdo a los lineamientos de los órganos rectores en la materia.* *9. Evacuar consultas de las distintas áreas del Ministerio Público de la Acusación cuando su opinión calificada le sea requerida.* *10. Asistir a la Dirección de Administración Económico Financiera en cuanto le sea requerido para el sistema de control de inventarios.* *11. Formar parte de la oficina técnica dispuesta en la Resolución General N.° 601/2022, en el marco de la Ley Nro. 5.188 de Obras Públicas, su Decreto Reglamentario Nro. 0822/61 y demás normas complementarias, en todas las gestiones que se realicen cuando por el objeto de las mismas corresponda.* *12. Dar cumplimiento a toda tarea que establezca la superioridad, dentro de las funciones que le son propias, en tiempo, forma y contenido.*

C.P.N. GUILLERMO M. RABAZZI
Administrador General
Ministerio Público de la Acusación